



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA, ADMINISTRATIVA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

613

DECRETO N° 001251

CHILLAN VIEJO, 28.02.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal administrativo para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de febrero del 2013 con Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de marzo del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de febrero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.497.021-3, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, sector Quilmo Sur Oriente s/n, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la que se encargará de realizar labores administrativas del Programa de Salud Mental en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la cantidad de \$333.830 (trescientos treinta y cuatro mil pesos) impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de marzo del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Don **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, tendrá derecho a solicitar 13 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud del funcionario tendrá derecho a licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría E, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA** y dos en poder del Empleador.

Paola Castillo Z.

PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA
RUT N° 16.497.021-3

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE